



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2014-MDS

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y San Martín 170
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

Socabaya, 19 de Marzo del 2014

VISTOS:

El Informe N° 134-2014-MDS/A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de incorporación de saldos de balance; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su literal d), numeral 42.1) del artículo 42°, señala que "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen **saldos de balance** y son registrados financieramente cuando se determinan su monto. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"; los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos.

Que, la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, como es el caso, entre otros, de los Saldos de Balance, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y por Operaciones Oficiales de Crédito conforme lo señala el numeral 42.1 del Artículo 42° la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el Artículo 23° numeral 23.2) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General, se efectúan cuando la recaudación, captación u obtención de ingresos supere los ingresos previstos en el presupuesto institucional, y cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante informe de vistos comunica los tipos de recursos en los que existen saldos en cuentas corrientes, en las diferentes fuentes de financiamiento que reflejan recursos financieros, que no han sido utilizados en su totalidad, los mismos que constituyen saldos de balance que se deben incorporar durante la ejecución del presupuesto 2014, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos; motivo por el cual propone modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año 2014, a fin de incorporar los montos de saldos de balance del año 2013 por toda fuente de financiamiento de acuerdo al Anexo 001 adjunto por el monto de S/., 886,798.00 Nuevos Soles, conforme a la nota de modificación presupuestaria N° 088.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 30° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizase la incorporación de Saldo de Balance mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año 2014 del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, previsto en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recursos II por el monto de S/., 886,798.00 (ochocientos ochenta y seis mil setecientos noventa y ocho y 00/100 Nuevos Soles), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 008, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia fechada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Katherine O. Chávez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wulber Paredes
ALCALDE